

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 627/10, interpuesto por la Axa Seguros, S.A., sobre responsabilidad patrimonial contra la desestimación presunta por silencio negativo de la reclamación dirigida contra la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por daños ocasionados al vehículo marca Renault Koleos, matrícula 3539-GFB, propiedad de la empresa Japemasa Automoción, S.A., a consecuencia del accidente que tuvo lugar en la carretera JA-7102-Santa Elena-Miranda del Rey provocado por un ciervo perteneciente al coto público «La Aliseda», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

2.º Recurso núm. 978/10, interpuesto por don Eugenio Martínez Corral, contra la Resolución de 21 de junio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente por la que se adscriben al Plan Infoca entre los días 1 de junio y 15 de octubre a los Agentes de Medio Ambiente y al Personal Laboral de la Delegación Provincial de Granada para determinadas funciones en materia de prevención, extinción e investigación de causas forestales, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

3.º Recurso núm. 993/10, interpuesto por doña Rosario Soriano Sánchez, contra la desestimación presunta contra la resolución de 16.7.09 que aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Fuente Grande y Descansadero-Abrevadero Fuente Grande», correspondiente al término municipal de Vélez-Rubio (Almería), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 225/10-S3.ª, interpuesto por don Sergio y Alejo M. Ojeda Baena, contra la desestimación presunta de la solicitud de nulidad de oficio de la Resolución de fecha 14.2.08 de esta Secretaría General Técnica, aprobatoria del deslinde, por trámite de urgencia, de la vía pecuaria «Colada denominada Vereda de Parrales», en su totalidad incluidos sus lugares asociados, en el término municipal de Huelva (VP/1413/2007), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 754/10, interpuesto por don Joaquín Navarro Ariza, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 16.6.10, por la que se deniega la declaración de jubilación parcial solicitada por el recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

6.º Recurso núm. 126/10, interpuesto por Chacote, S.L., contra Acuerdo adoptado en el Acta de Ocupación, extendida en el expte. de Expropiación Forzosa con motivos de las obras A5.405.600/2111 «Proyecto de Encauzamiento del Río Guadarranque», en el término municipal de San Roque, en el que se decide por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz la

consignación del depósito previo, en base a una posible afección a vía pecuaria, siendo la entidad beneficiaria la Agencia Andaluza del Agua, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde y la desafección parcial de la vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Baza».

Examinado el Expediente de Deslinde y Desafección parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Viejo de Baza»; en el tramo afectado por el Sector R-1, en el término municipal de Vera, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Baza» fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 6 de marzo de 1995 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 55, de 6 de abril de 1995, y con una anchura legal variable.

Segundo. El Ayuntamiento de Vera, mediante acuerdo Plenario de 19 de julio de 2006, solicita la desafección parcial de la referida vía pecuaria, por entender que se cumple con los requisitos exigidos en la normativa aplicable. El tramo objeto de desafección de esta vía pecuaria, a su paso por el Sector R-1, están clasificados como suelo urbanizable programado en las Normas Subsidiarias vigentes de fecha 31 de julio de 2006, desarrollado por Plan Parcial aprobado el 16 de enero de 2007.

Tercero. Mediante Resolución de 20 de mayo de 2009 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se inicia el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafección parcial de la vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Baza», en el tramo afectado por el Sector R-1, en el término municipal de Vera, provincia de Almería. El referido tramo, carece de continuidad, no soporta tránsito ganadero, está carente de valor ecológico como corredor para la biodiversidad, no enlaza espacios naturales de interés y por sus características ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios de los previstos en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Quinto. Los trabajos materiales de Deslinde y Desafección, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de mayo de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 80, de fecha 29 de abril de 2010.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.